



**AJUNTAMENT DE CALVIÀ  
MALLORCA**

**TRIBUNAL CALIFICADOR DEL CONCURSO-OPOSICIÓN DE UNA PLAZA DE  
SUBINSPECTOR DE LA POLICÍA LOCAL.**

**ALEGACIONES PRESENTADAS POR D. ANTONIO FIGUEROLA.**

Alegaciones presentadas en fecha 28.10.14, con registro de entrada nº 23.705:

<b>ALEGACIÓN</b>	<b>RESOLUCIÓN</b>
Solicita el material o fuentes de información sobre las que se realizó el juicio técnico, la consignación de los criterios de valoración cualitativa y que se exprese por qué la aplicación de esos criterios conduce al resultado individualizado.	Dicha información se facilitó en el acto de revisión de exámenes celebrado en fecha 27.10.14 tal como consta en el acta de dicha sesión.
Se solicita la suspensión del procedimiento hasta que no se entregue la documentación referida en el punto anterior.	Dicha solicitud reitera una petición anterior que ya fue denegada por no concurrir causa alguna que así lo justificara.
Solicita que se informe acerca de los responsables del acceso al mencionado expediente y a quién se le puede imputar dilación indebida en el presente procedimiento, "dilación expresamente prohibida por el art. 24.2 CE".	El encargado de la custodia del expediente es el Secretario del Tribunal, siendo responsables del mismo todos los miembros del Tribunal.
Alega la vulneración de las bases del procedimiento respecto a diversos puntos: la corrección de temas a pesar de estar suspendido el primero de ellos, aceptación de alegaciones extemporáneas, no publicación de notas el mismo día que finaliza su corrección, entrega de copias de examen propio y denegación de entrega de copias del expediente.	- Respecto a la corrección de temas a pesar de estar suspendido el primero de ellos: la base establece que únicamente no se corregirá "en el caso de que el aspirante dejase uno de los temas sin contestar, o su contestación no se correspondiera con el tema seleccionado", supuesto que no se produjo en ningún examen.  - Respecto a la aceptación de alegaciones extemporáneas: no se han aceptado



**AJUNTAMENT DE CALVIÀ  
MALLORCA**

	<p>alegaciones extemporáneas de ningún aspirante. Únicamente se procedió a la corrección de errores detectados en los términos previstos en la legislación de procedimiento administrativo.</p> <p>- Respecto a la no publicación de notas el mismo día en que finaliza su corrección: fue debido a un problema informático, sin que sea una irregularidad que invalide el procedimiento.</p> <p>- Respecto a la entrega de copias: se autoriza la obtención de las copias que se soliciten en los términos y límites previstos en la legislación vigente, en especial la referida a la protección de datos.</p>
--	--

ALEGACIONES PRESENTADAS POR D. ANDRÉS J. GONZÁLEZ.

Alegaciones presentadas en fecha 28.10.14, con registro de entrada nº 23.840:

<b>ALEGACIÓN</b>	<b>RESOLUCIÓN</b>
Hace referencia a distintos errores de su examen que fueron remarcados a lápiz por el Tribunal.	No procede
Solicita copia de los exámenes de los restantes opositores	Se autoriza la obtención de las copias que se soliciten en los términos y límites previstos en la legislación vigente, en especial la referida a la protección de datos.
Inclusión de materia que se aparta del temario en el examen del Sr. Darder.	No procede
Solicita la revisión de los criterios establecidos por este Tribunal y que se corrijan nuevamente los temas.	No procede
Solicita que consten en acta los criterios de corrección y manifestados por el Tribunal.	Constan en el acta de revisión del primer examen.



**AJUNTAMENT DE CALVIÀ  
MALLORCA**

Solicita que se revisen los restantes exámenes y se marquen sus "imprecaciones".	No procede
Solicita la suspensión del procedimiento.	No procede por no concurrir causa alguna que así lo justifique.

ALEGACIONES PRESENTADAS POR D. FRANCISCO DARDER.

Alegaciones presentadas en fecha 13.11.14, con registro de entrada nº 25.161:

<b>ALEGACIÓN</b>	<b>RESOLUCIÓN</b>
Solicita vista del expediente.	Concedida la vista en fecha 9.12.14.

ALEGACIONES PRESENTADAS POR D. ANTONIO FIGUEROLA.

Alegaciones presentadas en fecha 17.11.14, con registro de entrada nº 25.451 y en fecha 28.11.14 con R.E. Nº 26.504:

<b>ALEGACIÓN</b>	<b>RESOLUCIÓN</b>
Reitera la solicitud de copia del expediente.	Concedida la vista en fecha 9.12.14.
Reitera la solicitud relativa al material o fuentes de información sobre las que se realizó el juicio técnico, la consignación de los criterios de valoración cualitativa y que se exprese por qué la aplicación de esos criterios conduce al resultado individualizado.	Dicha información se facilitó en el acto de revisión de exámenes celebrado en fecha 27.10.14 tal como consta en el acta de dicha sesión.
Reitera la solicitud de suspensión del procedimiento.	Dicha solicitud reitera una petición anterior que ya fue denegada por no concurrir causa alguna que así lo justificara.
Reitera la solicitud de que se informe acerca de los responsables del acceso al mencionado expediente y a quién se le puede imputar dilación indebida en el presente procedimiento, "dilación expresamente prohibida por el art. 24.2	El encargado de la custodia del expediente es el Secretario del Tribunal, siendo responsables del mismo todos los miembros del Tribunal.



**AJUNTAMENT DE CALVIÀ  
MALLORCA**

CE”.	
Solicita que se explique por escrito el procedimiento que se ha seguido, “ya que hasta el momento se ha vulnerado lo estipulado en las bases generales y específicas”.	No procede respuesta alguna al no concretarse las causas de vulneración.

ALEGACIONES PRESENTADAS POR D. ANDRÉS J. GONZÁLEZ.

Alegaciones presentadas en fecha 18.11.14, con registro de entrada nº 25.571:

<b>ALEGACIÓN</b>	<b>RESOLUCIÓN</b>
Solicita respuesta a las alegaciones efectuadas en fecha 28.10.14	Se ha procedido a dar respuesta a las mismas.
Solicita copia del expediente y en caso negativo se identifique a la titular del órgano que impide que estas copias sean facilitados a los opositores. Subsidiariamente solicita vista del expediente.	Concedida la vista del expediente en fecha 9.12.14. Respecto a la obtención de copias, se autoriza la obtención de las copias que se soliciten en los términos y límites previstos en la legislación vigente, en especial la referida a la protección de datos.

Calvià, a 9 de diciembre de 2014  
El Secretario del Tribunal,

Fdo.: Juan Castañer Alemany

